

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho de septiembre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Coomeva S.A.

Demandado: Fanny Patricia Ortiz Montoya

Rad: 2019-01097-00

Antes de dar trámite a la solicitud vista a folio 32 del cuaderno principal, el Juzgado **RESUELVE:**

NEGAR el emplazamiento solicitado, hasta tanto se agote la notificación de la demandada en la dirección electrónica suministrada con el escrito de la demanda, o en su lugar de trabajo dado en el escrito de medidas cautelares.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **83** DE HOY 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciocho de septiembre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Coomeva S.A.

Demandado: Fanny Patricia Ortiz Montoya

Rad: 2019-01097-00

Antes de dar trámite a la solicitud vista a folios 4 y 5 del cuaderno segundo, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte que exceda del salario mínimo de los emolumentos devengados por la demandada FANNY PATRICIA ORTIZ MONTOYA, como empleada de la Corporación BANCO CAJA SOLCIAL. Límitese la medida a la suma de \$60.000.000.

SEGUNDO: CONCEDASE cita para el retiro de los oficios de embargo a la parte demandante, el día 28 de septiembre de 2020 a las 10:30am.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO No. **83** DE HOY 22 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO